

DISTINCIÓN

“Medalla Rector Hilario Hernández”

**A personas e instituciones que han contribuido al fortalecimiento de las
Universidades Regionales, la Descentralización y el Desarrollo Territorial Armónico
Agrupación de Universidades Regionales del CRUCH (AUR)**

I. DE LOS OBJETIVOS

1. Posicionar a la AUR como la instancia que promueve a las universidades regionales como agentes de desarrollo, que impulsa la descentralización político-administrativa, económica y socio-cultural del país y que procura un desarrollo territorialmente más equitativo y armónico para Chile.
2. Hacer un reconocimiento público, a través de esta distinción, a personas naturales o jurídicas cuyas acciones y trayectoria en el campo académico –docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio–; en la gestión pública o privada, social o gremial; y en el ejercicio del periodismo, las comunicaciones, el arte y cultura contribuyen con los objetivos de la Agrupación de Universidades Regionales.

II. DE LA CONVOCATORIA

INVITA:	Agrupación de Universidades Regionales de Chile
CONVOCADOS:	Personas Naturales y Jurídicas
PERIODICIDAD:	Decidida por Pleno de Rectores de AUR
PREMIO:	Medalla “Hilario Hernández de la Agrupación de Universidades Regionales de Chile”,
OTROS:	Un documento certificará el aporte concreto que justifica el premio. Se hará difusión de esta distinción a través de la prensa, las páginas WEB de todas las universidades y de la propia Agrupación.

III. DEL JURADO:

Estará compuesto por la Mesa Directiva de AUR -Presidente y tres Vicepresidentes- y el Director Ejecutivo.

IV. DEL LUGAR Y FECHA DE PREMIACIÓN:

El lugar será determinado por la Mesa Directiva de AUR, con consulta al plenario.
La premiación será en abril 2018, salvo que el Pleno de rectores decida modificarlo.

BASES GENERALES DE LA DISTINCIÓN

1. Cada año la Presidencia de la Agrupación de Universidades Regionales podrá hacer una convocatoria para premiar a personas naturales o jurídicas cuyas acciones y trayectoria en el campo académico – docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio-; en la gestión pública o privada, social o gremial; y en el ejercicio del periodismo, las comunicaciones, el arte y cultura contribuyen con los objetivos de AUR.
2. La convocatoria indicará las características específicas de las personas naturales y jurídicas que pueden presentarse al concurso, y el concursante describirá en detalle la acción, investigación o iniciativa innovadora y el impacto causado en el proceso de regionalización y descentralización del país. Asimismo, la convocatoria contendrá el cronograma del proceso de presentación y definición del concurso, el jurado que evaluará a los concursantes, lugar y fecha de premiación.
3. En el marco de los objetivos perseguidos y lo indicado anteriormente, esta distinción se entregará a personas naturales o jurídicas que se desenvuelvan en 3 ámbitos temáticos distintos:
 - a. Área Académica,
 - b. Área Político Social,
 - c. Área del Periodismo, Comunicaciones, Arte y Cultura.
4. El premio consistirá en una medalla. Medalla “Hilario Hernández de la Agrupación de Universidades Regionales de Chile”.
5. Por acuerdo del Pleno de Rectores celebrado en noviembre en Temuco, en la convocatoria 2017 se considerarán las postulaciones que no obtuvieron la distinción el año anterior (2016), agregándose a las nuevas que sean recibidas en este nuevo periodo.
6. La convocatoria se podrá hacer a través de medios de circulación nacional y regional, páginas WEB de todas las universidades regionales y en la página de la Agrupación. Ella incluirá el cronograma completo del proceso de presentación y definición del concurso, el jurado que definirá el premio, lugar y fecha de premiación.
7. Los candidatos al premio podrán ser presentados por personas naturales o jurídicas, asociaciones, agrupaciones, consorcios o por sí mismos, entregando todos los antecedentes que avalen y acrediten el aporte relevante antes indicado.

Para cada persona natural o jurídica postulada se deberá llenar un formulario especialmente diseñado al efecto que deberá contener los datos mínimos para concursar. Las candidaturas al premio podrán presentar o acompañar cartas de recomendación extendidas por instituciones de reconocido prestigio que respaldan su postulación.

El plazo para presentar candidaturas vencerá el 30 de abril de 2018 a las 23.59 hrs.

El formulario de postulación y las cartas de recomendación deberán ser enviadas al correo comunicaciones@aregionales.cl

8. El jurado estará compuesto por la Mesa Directiva de AUR -Presidente y tres Vicepresidentes- y el Director Ejecutivo.
El jurado será dirigido por el Presidente de la AUR y actuará de ministro de fe, el Secretario Ejecutivo de la AUR, el que levantará acta de la sesión en que se definan los premios.
9. El jurado recibirá las postulaciones con los antecedentes correspondientes hasta el segundo día hábil después de cerrado el proceso.
10. En la eventualidad que los miembros del jurado estimen que las postulaciones presentadas en los distintos ámbitos temáticos no reúnen los méritos para obtener el galardón se deberá declarar desierto el concurso o, si así lo aprueba la mayoría de los miembros del jurado, se podrá agregar nuevos candidatos a la nómina de postulantes. En este caso, los candidatos agregados no podrán pertenecer a la Universidad del integrante del jurado que lo presenta.
11. En cada ámbito temático se considerará ganador aquella postulación que reciba la mayoría absoluta de votos. En caso que ninguno alcance la mayoría absoluta, se realizará una nueva votación con aquellos 2 postulantes que hayan obtenido mayor respaldo. En caso de presentarse situaciones de paridad, corresponderá al Presidente del jurado ejercer voto dirimente.
12. El Presidente del jurado informará a los ganadores de cada concurso y hará un comunicado de prensa para la correspondiente difusión del premio. Los galardonados deberán participar en una conferencia de prensa junto al Presidente de la AUR a fin de relevar los aportes que cada uno ha hecho para fortalecer la presencia de las universidades regionales como agentes de desarrollo, o bien en promover la descentralización político-administrativa, económica y socio-cultural del país y procurar un desarrollo territorialmente más equitativo y armónico para Chile.
13. La Agrupación de Universidades Regionales podrá acordar en sesión ordinaria, cambios en las temáticas o líneas de trabajo que favorecerá en una convocatoria determinada.

Diciembre 2017.